



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACIÓN REGIONAL
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958
IMPRESA REGIONAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1983

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVII

Miércoles, 13 de abril de 1983. — Número 47

Página 511

SUMARIO

ADMINISTRACION AUTONOMA

Presidencia del Consejo de Gobierno

Decreto 21/83, de 30 de marzo de 1983, sobre estructura orgánica de Presidencia del Consejo de Gobierno 511

Diputación Regional de Cantabria

Relación de obras adjudicadas por esa Diputación Regional de Cantabria durante el mes de marzo de 1983 514
Expediente de modificación del Plan de Obras y Servicios de 1982 514

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación General del Gobierno en Cantabria

Circular número 18.—Resolución del Gobierno Civil de Vizcaya 514
Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones 515

ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Uno y Dos de Santander 515
Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander 516

Junta Vecinal de Celada-Marlantes 517

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 517

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Camarugo, Cabuérniga, San Miguel de Aguayo, Piélagos y Hermandad de Campoo de Suso, y Juntas Vecinales de: Treceño, Lamedrid, Labarces, San Vicente del Monte, Roig y Caviedes 518

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO

29 *DECRETO 21/83, de 30 de marzo de 1983, sobre estructura orgánica de Presidencia del Consejo de Gobierno.*

Habiéndose procedido a la reordenación de las Consejerías del Consejo de Gobierno de Cantabria, y dentro del plazo al efecto concedido por este órgano, para aprobar la Estructura Orgánica, el presente Decreto regula la de la Presidencia del Consejo de Gobierno, que comprende no sólo la Presidencia propiamente dicha, sino la Consejería de la Presidencia y la Consejería Adjunta al Presidente y de Relaciones Institucionales, sin cartera.

En su virtud, y de acuerdo con las atribuciones conferidas en el Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en vigor, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo en su reunión del día 29 de marzo de 1983.

DISPONGO:

Artículo 1.º—1. La Presidencia del Gobierno está integrada por el Presidente del Gobierno y el

conjunto de órganos de la Administración que tienen como misión asistirle permanentemente en el ejercicio de sus funciones.

2. Son órganos de apoyo al Presidente del Consejo de Gobierno:

- A.—La Consejería de la Presidencia.
- B.—La Consejería Adjunta al Presidente y de Relaciones Institucionales, sin cartera.
- C.—La Secretaría del Presidente.

Artículo 2.º—1. Dependerán directamente del consejero de la Presidencia los siguientes órganos:

- A.—Secretaría Técnica.
- B.—Dirección Jurídica.
- C.—Dirección de Administración Local.
- D.—Dirección Técnica de Servicios Generales.
- E.—Oficialía Mayor del Consejo de Gobierno.
- F.—Inspección General de Servicios.

2. Dependerá asimismo del consejero de Presidencia la Comisión Superior de Organización y Función Pública Regional.

Artículo 3.º—1. El secretario técnico de la Presidencia, bajo la superior dirección del consejero, cuidará de la coordinación general de los órganos de la Consejería y de las acciones administrativas interdepartamentales, actuará como vice-

presidente de la Comisión Superior de Organización y Función Pública y dirigirá los organismos que se le adscriben.

2. Se adscriben directamente a la Secretaría Técnica de la Presidencia los siguientes órganos:

A.—Servicio de Estudio y Documentación.

B.—Servicio de Organización y Función Pública.

C.—Servicio de Contratación y Compras.

Artículo 4.º—1. El Servicio de Estudios y Documentación es el responsable de recopilar, realizar y difundir estudios e informes y coordinar la documentación de interés común a las diversas Consejerías, así como los específicos de la Consejería de la Presidencia.

2. El «Boletín Oficial de Cantabria» dependerá del Servicio de Estudios y Documentación.

Artículo 5.º—1. El Servicio de Organización y Función Pública Regional estará encargado de la selección, adscripción y registro del personal al servicio de la Comunidad Autónoma, así como de las gestiones relativas a su situación, datos para nóminas, seguridad y asistencia social y la custodia y archivo de los expedientes personales.

2. Le corresponde también la formulación de propuestas de instrucciones y circulares de carácter general, y la organización y mantenimiento de la estadística referente al personal de la Diputación Regional.

3. Asimismo, y en materia de organización, le corresponde asesorar e informar de cuantos actos o disposiciones procedan de las Consejerías.

4. El Jefe del Servicio actuará como secretario general de la Comisión Superior de Organización y Función Pública Regional, cuyo funcionamiento se regula por un Decreto específico.

Artículo 6.º—1. El Servicio de Contratación y Compras, que se regirá por un Decreto de funcionamiento específico, será responsable de:

A.—Llevar a cabo los trámites que le conciernen previos a la autorización del gasto por el Consejo de Gobierno o el consejero correspondiente.

B.—Someter a la autoridad competente la autorización del gasto.

C.—Realizar cuantas gestiones sean necesarias para el adecuado cumplimiento de las funciones encomendadas a la Mesa de Contratación.

D.—Realizar cuantas gestiones sean necesarias para el adecuado cumplimiento de las funciones encomendadas a la Junta de Compras.

E.—Preparar las adjudicaciones definitivas y redactar los contratos y los pliegos de condiciones.

F.—Presentar la documentación completa de adjudicación definitiva a la aprobación del Consejo de Gobierno o del consejero correspondiente.

G.—Llevar a cabo cuantos informes, trámites y gestiones sean necesarios para el buen funcionamiento del Servicio dentro de los límites de su competencia.

2. El jefe del Servicio actuará como secretario nato de la Mesa de Contratación y de la Junta de Compras.

Artículo 7.º—1. La Dirección Jurídica es el centro consultivo de los órganos superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria encargado de informar en Derecho, cuando aquéllos lo soliciten sea preceptivo.

2. La Dirección Jurídica tiene atribuidos, con carácter general, la representación y defensa de los intereses de la Comunidad Autónoma ante los Tribunales de Justicia.

3. Para el mejor desarrollo de sus funciones la Dirección Jurídica se estructura en los siguientes órganos:

A.—Letrado-jefe de los Servicios Jurídicos, con nivel orgánico de Jefatura de Servicio.

B.—El anterior Servicio se compone de dos Secciones:

a) Estudios y Calificaciones.

b) Contenciosos y Expropiaciones.

Artículo 8.º—1. La Dirección de Administración Local desarrollará las competencias que en materia de Régimen Local corresponden a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. La Dirección de Administración Local se estructura en los siguientes órganos:

A.—Letrado jefe de los Servicios de Administración Local, con nivel orgánico de Jefatura de Servicio.

B.—El anterior Servicio se compone de dos Secciones:

a) Régimen Jurídico y Organización.

b) Bienes y Servicios.

Artículo 9.º—1. La Dirección Técnica de Servicios Generales desarrollará sus competencias en el ámbito de los servicios técnicos comunes a las diferentes Consejerías en materias tales como apostamentamiento, mantenimiento, cartografía, reprografía, imprenta, orden y seguridad.

2. La Dirección Técnica de Servicios Generales estará asistida por las siguientes Secciones:

A.—Mantenimiento y Seguridad.

B.—Cartografía y Medios Técnicos.

Artículo 10.—1. La Oficialía Mayor del Consejo de Gobierno, con el nivel orgánico de Dirección Regional, tiene a su cargo:

A.—Cuidar la preparación de las reuniones del Consejo de Gobierno y centralizar los informes y

propuestas sobre los que se elaborará el orden del día de las reuniones del Consejo y su distribución.

B.—Custodiar el archivo de actas del Consejo y los textos de las disposiciones ya aprobadas.

C.—Registrar los acuerdos del Consejo de Gobierno y anotar las posteriores modificaciones o derogaciones que se vayan produciendo en las disposiciones.

D.—Despachar los acuerdos del Consejo de Gobierno.

E.—Cuidar de la inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, del Estado de las disposiciones y actos del Consejo de Gobierno que requieran publicación.

F.—Informar en materia administrativa los proyectos y disposiciones que haya de estudiar el Consejo y recabar informes de las demás Consejerías.

G.—Realizar cuantas otras actividades de naturaleza análoga le encomiende el Consejo de Gobierno o su presidente.

2.—La Oficialía Mayor del Consejo de Gobierno estará asistida por un letrado jefe de Despacho con el nivel orgánico de jefe de Sección.

Artículo 11.—1. La Inspección General de Servicios, con el nivel orgánico de Dirección Regional y bajo la dependencia del consejero de la Presidencia, tiene a su cargo:

A.—Vigilar el adecuado y eficaz funcionamiento de los servicios de la Diputación Regional y proponer, en su caso, las medidas procedentes para subsanar las deficiencias y anomalías que se adviertan.

B.—Examinar los libros, actas, expedientes y demás documentos administrativos con el fin de comprobar que los procedimientos seguidos y los acuerdos adoptados se ajustan a las disposiciones vigentes.

C.—Informar al secretario técnico de la Consejería afectada en cada caso sobre la distribución, rendimiento y adecuación del personal adscrito a las distintas unidades y dependencias de la Consejería, así como de los medios materiales de que dispongan las mismas y de las respectivas cargas de trabajo.

D.—Practicar las actuaciones que procedan respecto a las denuncias formuladas por los administrados en relación con el funcionamiento de los diversos centros, unidades y dependencias de las Consejerías afectadas y proponer la adopción de medidas oportunas.

E.—Proponer, a través de los secretarios técnicos respectivos la incoación de expedientes disciplinarios cuando en el curso de una inspección se aprecien indicios racionales de responsabilidad en la actividad de cualquier funcionario.

F.—Asesorar e informar al consejero de la Presidencia sobre cuestiones propias de la competencia de la Inspección General.

G.—Cualquier otra función que, dentro de la específica naturaleza de la Inspección General de Servicios pueda ser atribuida a la misma por el Consejo de Gobierno o el consejero de la Presidencia.

2. La Inspección General de Servicios se estructurará en los siguientes órganos:

a) Inspectores de Servicios con nivel de jefe de Sección.

b) Negociado de Coordinación y Documentación, al que corresponderán todas las funciones administrativas y de régimen interior de la Inspección General.

3. Las funciones de la Inspección General de Servicios se desarrollarán, fundamentalmente, mediante la práctica de visitas de inspección, la emisión de informes y la propuesta de adopción de medidas correctivas, cautelares o de reforma.

4. Las inspecciones serán de dos clases:

a) Ordinarias, que se realizarán en cumplimiento del Programa Anual de Actuaciones de la Inspección que será aprobado por el Consejero de la Presidencia y que se referirá al funcionamiento y desarrollo normal de todos los servicios dependientes de la Administración autonómica.

b) Extraordinarias, que se realizarán fuera del Programa Anual de Actuaciones y que se efectuarán de acuerdo con las instrucciones que, en cada caso, dicte la Consejería que las ordene.

Artículo 12.—La Consejería Adjunta al Presidente y de Relaciones Institucionales se estructura en los siguientes órganos con nivel de Sección:

A.—Gabinete de Información y Comunicación Social.

B.—Gabinete de Relaciones Institucionales.

Artículo 13.—La Secretaría del Presidente se regulará por Decreto del Presidente.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.^a—El Inspector General de Servicios será nombrado directamente por el Consejo de Gobierno, de entre funcionarios de carrera con cinco años de servicio como mínimo, con título superior exigido en el acceso, de la Comunidad Autónoma, en comisión de servicio.

2.^a—Si las necesidades lo aconsejan, el Consejo de Gobierno acordará la división del Servicio a que se refiere el artículo 5.^o, en dos: Servicio de Organización y Servicio de Función Pública.

Ello sin perjuicio de la creación, en su caso, de una Dirección de la Función Pública Regional, que

comportará la regulación de las modificaciones correlativas en la estructura orgánica de la Consejería.

3.^a—Se faculta al consejero de la Presidencia para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo de este Decreto.

DISPOSICION TRANSITORIA

Provisionalmente, y entre tanto que no lo acuerde el Consejo de Gobierno, las funciones reguladas del articulado del presente Decreto, correspondientes a los órganos que se establecen, se ejercerán del siguiente modo:

1.—El secretario técnico asume las funciones de la Oficialía Mayor del Consejo de Gobierno, sin perjuicio de que:

a) Puede nombrarse y adscribirse a la Oficialía Mayor el funcionario de la Comunidad Autónoma a quien corresponda, de acuerdo con las leyes.

b) El consejero se reserva expresamente las funciones que acuerde.

2.—Las dos Secciones previstas en el artículo 7.º.3.B se refunden, provisionalmente, en una sola.

3.—Las dos Secciones que prevé el artículo 8.º.2.B se refunden, provisionalmente, en una sola.

Santander, 30 de marzo de 1983.

El presidente del Consejo de Gobierno,
JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ

El consejero de la Presidencia,
JESUS RUIZ RUGAMA

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Consejería de Presidencia

Relación de obras adjudicadas por esta Diputación Regional de Cantabria durante el mes de marzo de 1983, y que, con su denominación, adjudicatario y presupuesto se detallan a continuación, según lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado:

1.—«Confección de planos a escala 1:2.000», adjudicado a Topycar, en la cantidad de 8.680.830 pesetas.

2.—«Abastecimiento de agua a Guardamino y red de distribución de agua a Ramales (segunda fase)», adjudicado a don Juan Fernández Trueba, en la cantidad de 7.838.000 pesetas.

3.—«L. B. T. en Mata», adjudicado a Suministros, Proyectos e Instalaciones, S. A., en la cantidad de 14.952.525 pesetas.

4.—«Electrificación en los barrios de La Corona, Los Pinos, La Tejera y Barbecha (Ayuntamiento de San Felices de Buelna)», adjudicado a Suheca, S. A., en la cantidad de 15.251.418 pesetas.

5.—«Electrificación rural en los barrios Las Marismas, La Teja, Barreda, Ancares, Madriro, Balabarca de Orejo (Ayuntamiento de Marina de Cudeyo)», adjudicado a Suministros, Proyectos e Instalaciones, S. A., en la cantidad de 25.406.580 pesetas.

6.—«Saneamiento en Liaño (primera fase)», adjudicado a Santiago Cagigas, en la cantidad de 7.338.122,71 pesetas.

Santander, 5 de abril de 1983.—
El consejero de Presidencia, Jesús Ruiz Rugama.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio

Expediente de modificación del Plan de Obras y Servicios de 1982

Se hace público que durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», estará expuesto, a los efectos legales procedentes, el expediente de modificación del Plan de Obras y Servicios de 1982, aprobado por el consejero de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria en su reunión del 29 de marzo de 1983.

El citado expediente podrá ser examinado en horas hábiles de oficina, en las dependencias de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio.

Santander, 8 de abril de 1983.—
El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio, Francisco Ignacio de Cáceres y Blanco.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION GENERAL DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

CIRCULAR NUMERO 18

El excelentísimo señor gobernador civil de Vizcaya remite la siguiente circular para su publicación:

Resolución del Gobierno Civil de Vizcaya por la que se publica la lista de aspirantes declarados aptos en las pruebas para la obtención del título de operador de cabina, celebradas en la Escuela Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao, los pasados días 15 y 16 de diciembre de 1982.

En relación con las circulares números 8 y 26 del año 1982 de este Gobierno Civil («Boletín Oficial del Señorío de Vizcaya» número 89 y 968, de 21 de abril y 22 de noviembre) por los que, respectivamente, se convocaban exámenes para operadores encargados del manejo y conservación de los aparatos de proyección instalados en los estudios y salas de proyecciones cinematográficas de la Zona Norte, de acuerdo con las normas establecidas en la Orden de 4 de junio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 146, de 19-6-65), la relación de aspirantes declarados aptos queda concretada como sigue:

5.—Maño Vázquez, Fernando José.

6.—Pardo Lerma, Angel.

- 7.—Robles Díaz, Domingo.
 10.—Sirvent Urquidi, Francisco Martín.
 12.—Villar Hernando, José Luis.
 14.—Indart Basterra, Gregorio.
 16.—Salinas Menéndez, Jesús.
 21.—Erviti Buzunáriz, Mauricio Fermín.
 22.—Hernández Cabodevilla, María Concepción.
 23.—Inchaurrondo Arraras, José Ignacio.
 25.—Martínez del Hoyo, José.
 26.—Quintana Sagarra, José Víctor.
 27.—Sánchez Fernández, Antonio.
 29.—Zaratiegui Armendáriz, Francisco Javier.
 30.—Zañuelos García, José Luis.
 31.—Fernández Ruiz, Ismael.
 36.—Valle Páramo, Carlos.
 40.—Holgado Pascual, Manuel.
 42.—Sánchez Hidalgo, Román.

Los correspondientes carnés podrán ser retirados, previo pago de su importe y tasas, en los Gobiernos Civiles de las capitales de las provincias donde residan los interesados, tan pronto les sea notificado por éstos que se hallan a su disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.—La delegada general del Gobierno en Cantabria, Alicia Izaguirre Albiztur. 583

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Asunto: Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras de «Renfe» supresión paso a nivel en el p. k. 464/335, 464/502 y 464/703 de la línea Venta de Baños-Santander, en el término municipal de Molledo (Santander).

Finalizado el plazo de la información pública abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, esta Subsecretaría, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar el día 19 de abril de 1983 y

siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de Molledo (Santander) y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número 1; propietaria, Carmen del Hoyo Martínez; superficie a expropiar, 172 metros cuadrados.

Finca número 2; propietarios, herederos de Francisco Lesaola; superficie a expropiar, 1.960 metros cuadrados.

Finca número 3; propietaria, Asunción Torres Quevedo; superficie a expropiar, 2.200 metros cuadrados.

Finca número 4; propietaria, Valentina Martínez Vélez; superficie a expropiar, 50 metros cuadrados.

Finca número 5; propietario, Manuel Núñez Martínez; superficie a expropiar, 940 metros cuadrados.

Finca número 6; propietaria, Luisa Gutiérrez Ríos; finca a expropiar, 900 metros cuadrados.

Finca número 7; propietario, Valentín Ríos Martínez; superficie a expropiar, 55 metros cuadrados.

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Molledo, a las diez horas del día indicado, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Madrid, 21 de marzo de 1983.
El subsecretario, P. D. O. M. 27-12-1982, el director general de Servicios, José Antonio Sánchez Velayos. 571

ANUNCIOS DE SUBASTAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio declarati-

vo de menor cuantía número 465 de 1980, a instancia de don Juan Esteve Rovira, representado por la procuradora doña María Teresa Camy Rodríguez, contra otros y doña Milagros Gómez Lavín, representada por la procuradora doña María Dolores Alonso Alvarez, en cuyos autos se sacan a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio que se dirá, el siguiente bien:

Un automóvil Renault modelo R-4, matrícula S-9.695-E, tasado en ciento cuarenta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia—, el próximo día 30 de abril, a las once horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos una cantidad igual al diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santander a 29 de marzo de 1983.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio ejecutivo, seguidos al número 208/79, promovidos por el procurador Cuevas Oveja, en representación de «Bioter Biona, S. A.», de esta capital, contra don Aurelio Vega Echevarría y don José Benigno Fernández Fernández, vecinos de El Astillero, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en segunda y pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles siguientes:

Urbana, local de negocio en planta baja de un edificio en la casa número 1 de la calle Bernardo Lavín, de El Astillero, con una superficie de 40 metros cuadrados,

valorado en un millón ciento dieciocho mil pesetas.

Urbana, local de negocio planta baja, entrando al portal 2-A, en edificio de la calle Bernardo Lavín, y superficie de 60 metros cuadrados, valorado en un millón sesenta y siete mil pesetas.

Urbana, local de negocio en planta baja, entrando, portal 1 edificio Bernardo Lavín, número 1, con una superficie de 185 metros cuadrados, valorado pericialmente en dos millones seiscientos ochenta y ocho mil pesetas.

Dicho acto o subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia Número Dos de esta capital, sito en el Palacio de Justicia, el día 9 de mayo próximo, a sus once horas, previniendo a los licitadores:

Que no podrá tomar parte en la subasta si con anterioridad no se ha depositado sobre la mesa de Secretaría el importe del diez por ciento del tipo de licitación, que lo será el de la valoración pericial rebajado en un veinticinco por ciento de cada uno de los bienes.

Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que los licitadores tienen por bastante la titulación presentada sin derecho a exigir ninguna otra, y que los créditos, cargas o gravámenes anteriores a los del actor y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad que tienen.

Dado en Santander a 17 de marzo de 1983.—El magistrado-juez, (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos al número 90-82, promovidos por el procurador señor Alvarez Sastre, en representación de «Ramón Alcoy, S. L.»,

domiciliado en Sedavi (Valencia), contra don José Ruiz Matía, mayor de edad, de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en segunda y pública subasta, por término de ocho días, el vehículo embargado al demandado ejecutado siguiente:

Furgoneta marca «Ebro-275», matrícula S-0997-G, valorada pericialmente en la suma de trescientas setenta y cuatro mil pesetas.

Dicho acto o subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el 30 de abril próximo, a sus once horas, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente sobre la mesa de Secretaría o establecimiento de los destinados al afecto, el importe del diez por ciento del tipo de licitación, que será el de la valoración pericial rebajado en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de expresado tipo de licitación, pudiendo licitarse en calidad de ceder a terceros.

Que los censos o cargas anteriores y preferentes con derecho a ello se entenderán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, si así procediera conforme a la Ley.

Que el vehículo se halla en poder del demandado, residente en Cisneros, 85, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Dado en Santander a 21 de marzo de 1983.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. UNO DE SANTANDER

EDICTO

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo de la Número Uno, decano de los de Santander y encargado de las ejecuciones gubernativas de dicha provincia,

Hago saber: Que en diligencias ejecutivas número 1.871-2/81, seguidas a instancias de Tesorería Territorial como órgano gestor de

la Seguridad Social, contra la empresa José A. Ibáñez (restaurante Castilla), con domicilio en Castilla, número 5, de esta capital, en reclamación de cuotas por impago a la Seguridad Social de las mismas, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a dicha razón social, y que son los siguientes:

Una cafetera marca Solenry, de tres grifos, valorada en 95.000 pesetas.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Magistratura de Trabajo, sitos en esta capital, calle Vallciengo, 8, se ha señalado las nueve horas del día 26 de abril de 1983.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la O. M. de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones:

Se celebrará una sola subasta, con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación, como mínimo, el magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al organismo ejecutante, por plazo de cinco días.

Los bienes han sido tasados en la cantidad de 95.000 pesetas, y quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarlos en los locales de la empresa.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la Tesorería Territorial, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate queda subrogado en las responsabilidades que de ellas se deriven.

Dado en Santander a 22 de marzo de 1983.—El magistrado de Trabajo, Francisco Javier Sánchez Pego.

JUNTA VECINAL DE CELADA-MARLANTES (Ayuntamiento de Enmedio)

El día siguiente hábil al que se cumplan veinte, también hábiles, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» y a la hora que luego se expresa, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Enmedio (Matamorosa) la subasta de aprovechamiento forestal correspondiente al año 1983 que a continuación se relaciona y bajo las condiciones que se expresan:

Única: A las doce horas, 107 robles en el monte Campulario Santa Marina, número 181 del C. U. P., sitio denominado La Matía, con un volumen de 54 metros cúbicos y un precio base de licitación de 97.200 pesetas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, serán admitidas en el Ayuntamiento de Enmedio, hasta las trece horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de pliegos, uniendo declaración jurada de capacidad y justificante de haber constituido la fianza provisional.

El precio índice al que se refiere el apartado tercero del artículo 38 de la Ley de Montes, de 8 de junio de 1975, será el resultado de aumentar en un 25 por 100 el precio base de licitación.

La fianza provisional será del 5 por 100 del importe de la tasación, y la definitiva consistirá en el 10 por 100 del precio de adjudicación.

Condiciones generales: Se cumplirán las dispuestas en el pliego general de condiciones técnico-facultativas (resolución de 24-4-1975, «Boletín Oficial del Estado» de 21-8-1975) y en el pliego especial para aprovechamientos maderables («Boletín Oficial de Cantabria», 20-8-1975).

Condiciones específicas: Vías de servicio a utilizar; las existentes en el monte y las que, previa solicitud del rematante sean autorizadas por el «Icona». El rematante reparará los daños que ocasione en las vías de saca, y en caso contrario ingresará en las cuentas de mejoras del monte el valor que el «Icona» estime necesario para dicha reparación; el valor se con-

signará en el acta de reconocimiento final.

Caso de quedar desiertas las primeras subastas se celebrarán segundas transcurridos veinte días hábiles de celebradas aquéllas, bajo la mismas condiciones.

Celada-Marlantes a 20 de marzo de 1983.—La presidenta, María Jesús Fernández de Cos.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Sala de lo Contencioso -
Administrativo*

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 109 de 1983, interpuesto por don Angel Julián, doña María Angeles y don José Antonio Benito Roiz, que actúan por sí y en beneficio de las comunidades hereditarias de sus padres don Angel Benito Rivas y doña María Roiz Saro, representados por el procurador don José Roberto Santamaría Villorojo, contra la denegación presunta, por silencio administrativo del Ayuntamiento de Santander de reclamación presentada ante el mismo por citados recurrentes, referente al derecho de reversión sobre la propiedad o el derecho de aprovechamiento del subsuelo de la Plaza del Generalísimo de Santander, en cuanto correspondió al edificio número 33 de la calle de San Francisco.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Burgos, 26 de marzo de 1983.—
El secretario, Antonio Tudanca.—
Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Sala de lo Contencioso -
Administrativo*

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 62/83, interpuesto por don José Luis Fernández Cavada, representado por la procuradora doña Concepción Alvarez, contra presunta desestimación por silencio administrativo al recurso de reposición formulado contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Santander, de fecha 24 de febrero de 1982, que autorizó a la Comunidad de Propietarios Galdós-Cajal la construcción de un edificio en el Paseo de Pérez Galdós, número 15, de Santander.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Burgos, 19 de febrero de 1983.
El secretario, Antonio Tudanca.
Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 907/81, cito en legal forma a Mercedes Florentín Moreno, que tuvo su último domicilio en Rualasal, 6-5.º D, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca en calidad de perjudicada en el juicio de faltas que tendrá lugar el día cinco de mayo, a las nueve cuarenta y cinco de la mañana, en la sala audiencia del Juzgado de Distrito Número Uno de esta ciudad, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse; a la vez que se la previene que, de no comparecer, le pararán

los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, y del contenido del artículo 8.º del Decreto 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación a referida Mercedes Florentín Moreno, expido la presente, en Santander a 5 de marzo de 1983.—El secretario (ilegible). 606

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

Don Alejandro Cano Gómez solicita permiso de este Ayuntamiento para instalar un ascensor de 7,5 CV. en Ramiro Ledesma, número 23, de Muriedas.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Camargo, 20 de enero de 1983. El alcalde, José María Bárcena Bolado. 110

AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA

ANUNCIO

Encontrándose en tramitación el expediente de conjunto histórico Artístico a favor de la localidad de Carmona de Cabuérniga, se ha acordado por parte del Ministerio de Cultura abrir un período de información pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a fin de que en el término de quince días los interesados puedan alegar cuanto estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende.

Cabuérniga a 23 de marzo de 1983.—El alcalde (ilegible). 549

ANUNCIO

Encontrándose en trámite el expediente de declaración de conjunto histórico artístico a favor de la localidad de Terán de Cabuérniga, se ha acordado por parte del Ministerio de Cultura abrir un período de información pública, conforme a lo dispuesto en el

artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a fin de que en el término de quince días los interesados puedan alegar cuanto estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende.

Cabuérniga a 23 de marzo de 1983.—El alcalde (ilegible). 550

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

Hallada y puesta en custodia una res de raza caballar, cuyas señas al final se consignan, se hace público a fin de que, durante el plazo de quince días sea recogida, previa acreditación ante esta Alcaldía de la propiedad de la res y el pago de los gastos de custodia, alimentación, anuncio y los demás que resulten legítimos.

Se previene que pasado el plazo señalado será subastada como res mostrenca.

Señas de la res

Edad: 8 meses.

Capa: Castaña.

Alzada: 1,10 metros.

Señas particulares: Ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Miguel de Aguayo a 2 de marzo de 1983.—El alcalde, Baldomero Gutiérrez. 401

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de los valores independientes y auxiliares:

Cabuérniga. (598)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de Administración del Patrimonio:

Cabuérniga. (599)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos de inversiones del ejercicio:

Piélagos. (596)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Piélagos. (597)
Hermandad de Campoo de Suso.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra las cuentas de presupuestos ordinarios:

Cabuérniga. (600)

J. V. de Treceño (Valdáliga). (591)

J. V. de Lamadrid (Valdáliga). (590)

J. V. de Labarces (Valdáliga). (589)

J. V. de San Vicente del Monte (Valdáliga). (588)

J. V. de Roiz (Valdáliga). (587)

J. V. de Caviedes (Valdáliga). (594)

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	17
Id. del año en curso	22
Id. de años anteriores	33
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
Id. semestrales	980
Id. trimestrales	696

Anuncios e inserciones:

Por palabra	9
Por plana entera	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	49
Id. Id. de 2 columnas	81

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)